

**EXPULSA DEL TERRITORIO  
NACIONAL A CIUDADANO PERUANO  
GERVASIO ROMULO CAUNA CONDORI.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1558/537

VALPARAISO,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 772 de 24 de junio de 2010 del señor Gobernador Provincial de Quillota; Informe Policial N° 320 de 7 de julio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Viña del Mar; Informe Policial N°381 de 16 de junio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de La Calera;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad peruana **Gervasio Rómulo CAUNA CONDORI**, quien ingresó al país el 13 de junio de 2010 en calidad de turista por Carretera Chacalluta, se encuentra actualmente en calidad de imputado, en prisión preventiva, recluido en el Centro de Detención Preventiva de Quillota, en Causa RUC 1000541659-6, RIT 1500-2010, del Juzgado de Garantía de La Calera, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, al ingresar la cantidad de 100 ovoides al interior de su cuerpo, conteniendo cocaína.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO  
NACIONAL AL CIUDADANO PERUANO GERVASIO ROMULO CAUNA CONDORI,**  
cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Gervasio Rómulo CAUNA CONDORI
- Nacionalidad	Peruana
- Lugar y fecha de nacimiento	Tacna, 19.JUN.984 (25)



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE VALPARISO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE EXTRANJERIA

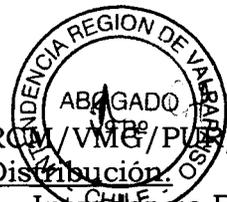
- Documento de Identidad	D.N.I. N°46 [REDACTED]
- Escolaridad	Primario
- Profesión u oficio	No tiene
- Lugar de trabajo	No tiene
- Estado Civil	Soltero
- Nombre conviviente	No tiene
- Domicilio	Cerro Blanco, Parte Baja, Km. 8
- Ciudad	Tacna
- País	Perú

**2°.- CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

**3°.- COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**RAUL CELIS MONTT**  
**INTENDENTE**

  
ABOGADO  
RCM/VMG/PUER/pur  
Distribución.

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Quillota
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)